

**Municipalidad  
de Pomalca**

*Creciendo junto a su pueblo*

**Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional**

**RESOLUCION DE GERENCIA Nº 002-2022-MPD/GM**

Pomalca, 11 de marzo de 2022

**EL SEÑOR GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

**VISTO:** El Informe Nº 68-2022 MPD/WAMS-GSCyGA de fecha 09 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Servicios Comunes y Gestión Ambiental, mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual de Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pomalca – EDUCCA 2022; el Memorandum Nº 199-2022-MDP/GA, de fecha 09 de marzo de 2022, emitido por Gerencia Municipal; el Informe Nº 040-2022-MPD/ G.P.PTO. OMPI-FMV de fecha 09 de marzo de 2022 emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y OPI y el Informe Nº 71-2022 MPD/WAMS-GSCyGA de fecha 11 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Servicios Comunes y Gestión Ambiental, y;

**CONSIDERANDO:**

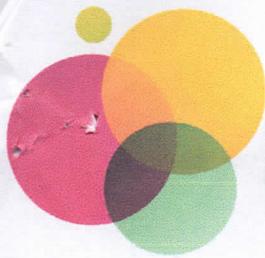
Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley Nº 3030, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, refiere que las Municipalidades son Órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73º de la Ley Nº 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación, investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, el artículo 82º inciso 13 de la Ley Nº 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, mediante el Informe Nº 68-2022 MPD/WAMS-GSCyGA de fecha 09 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Servicios Comunes y Gestión Ambiental, mediante el cual solicita a Gerencia Municipal, la aprobación del **Plan de Trabajo Anual de Programa Municipal**





# Municipalidad de Pomalca

*Creciendo junto a su pueblo*

## Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de

### Pomalca – EDUCCA 2022.

Que, mediante Memorandum N° 199-2022-MDP/GA, de fecha 09 de marzo de 2022, Gerencia Municipal solicita a Gerencia de Planificación, Presupuesto y OPI, emitir disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 7,400 (Siete mil cuatrocientos soles), para el cumplimiento del plan en mención.

Que, mediante Informe N° 040-2022-MPD/ G.P.PTO. OMPI-FMV de fecha 09 de marzo de 2022, Gerencia de Planificación, Presupuesto y OPI informa que existe disponibilidad presupuestaria de S/. 7,400 (Siete mil cuatrocientos soles), para el desarrollo del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año 2022, aclarando que la presente estimación es del Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, por lo que la ejecución estará sujeta al comportamiento de la recaudación diaria de la Municipalidad.

Que, mediante Informe N° 71-2022 MPD/WAMS-GSCyGA de fecha 11 de marzo de 2022, Gerencia de Servicios Comunales y Gestión Ambiental solicita a Gerencia Municipal, se emita la Resolución de Aprobación de dicho plan para el presente año y cumplir con los plazos establecidos.

Que, en mérito a lo expuesto en los parágrafos precedentes y en uso de lo prescrito por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y de las facultades otorgadas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°02-2022-MPD/A, de fecha 04 d enero de 2022.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2022 del **Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pomalca – EDUCCA 2022**, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, incluir dentro del Presupuesto anual, las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Pomalca – EDUCCA 2022 .

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Comunales y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Lic. Richard Jimmy Chávez Torres  
CLAD 25116  
GERENTE MUNICIPAL